



EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y siguientes del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. se pone en conocimiento de todos los interesados que **DESDE EL 26/11/18 HASTA EL 10/12/18**, podrán presentarse solicitudes para el ejercicio 2019:

- **Explotación de las actividades con artefactos flotantes de recreo, sin instalación fija, en playas urbanas.**
- Sólo se podrán solicitar por instalación dos temporadas (Temporada Baja y Temporada Alta) y los períodos comprenderán quincenas completas.
- No se admitirán actividades náuticas con artefactos flotantes propulsados a motor.
- La propuesta de ubicación de las instancias presentadas por los solicitantes no vinculan obligatoriamente al Ayuntamiento que se reserva la facultad, en pro de la seguridad, de modificar dicha ubicación reflejándola en nuevos planos.
- Deberán detallar las modalidades, los artefactos flotantes de que dispondrán para el desarrollo de la actividad, así como la ocupación de la caseta, la zona de varada y tarima de secado, si procede, junto con un plano de ubicación y firmar la “Instancia para la instalación de actividades con artefacto flotante de recreo en playas urbanas de Santa Pola 2019”, que está a disposición de los interesados en el Departamento de Playas.
- **Una vez aprobado el Plan de Explotación de Playas 2019 por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, no se admitirá ninguna modificación de lo aprobado.**





AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Servicio de Playas / *Servei de Platges*

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

Dichas solicitudes podrán ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 9'00 h. a 14'00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas interesadas.

Santa Pola, firmado al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

EL SECRETARIO GENERAL.

PROVIDENCIA: Fíjese el presente edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

